



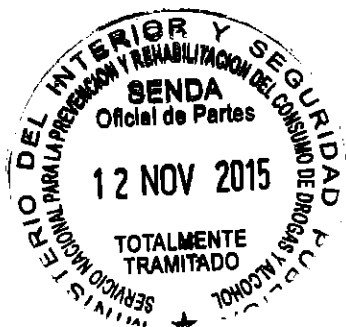
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Academia de fútbol Brasil**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3452

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de



MJPC
MJPC / REG / JTR / ALR

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Arica
- 5.- Academia de fútbol Brasil (Dirección: Ramón Burgos N° 987, Arica)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10108/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Academia de Fútbol Brasil**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Academia de Fútbol Brasil**, ha entregado un Vale a la Vista N° 6564156, de fecha 03 de noviembre de 2015, del Banco Estado, por

un monto de \$1.483.000, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha -- de **octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Academia de Fútbol Brasil**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Protección entre todos y todas**"

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.483.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Academia de Fútbol Brasil** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ACADEMIA DE FÚTBOL BRASIL

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Academia de Fútbol Brasil**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 74.540.200-3, representado por don **Edgard Gustavo Ríos Colque**, ambos con domicilio en Ramón Burgos N° 987, comuna de Arica, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Protección entre todos y todas**", en la Región Arica y Parinacota, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.483.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.483.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en

relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Edgard Gustavo Ríos Colque** en su calidad de Presidente de la Academia de Fútbol Brasil, consta de Certificado de Vigencia y Composición de Directorio, emitido con fecha 21 de julio de 2015, N° 1.273/2015, por la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Edgard Gustavo Ríos Colque. Presidente. Academia de Fútbol Brasil.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Academia de Fútbol Brasil**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 986
FECHA 06-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|--|---|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 3452 |
| DETALLE | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Academia de Fútbol Brasil, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFRENDACIÓN | |
|---|----------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.003 |
| TIPO DE FINANCIAMIENTO | FONDO ESPECIAL |
| Presupuesto Vigente | 2.748.153.000 |
| Comprometido | 2.557.515.312 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 1.483.000 |
| Saldo Disponible | 189.154.688 |



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°369

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL
RUT de la Entidad : 74.540.200-3

A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10192/15

| Cartera Contable | | | | | |
|---|--|----------------|--------------|---------------|-----------------|
|  Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol | | Desde | 01/01/2015 | al 31/12/2015 | Fecha 6/11/2015 |
| | | En | Peso chileno | Tipo | Hora 14:38:10 |
| | | Tipo de Moneda | Nacional | | |
| | | Condición RUT | Principal | | |
| RUT PRINCIPAL | NOMBRE | SALDO INICIAL | | SALDO FINAL | |
| Cuenta | Nombre de Cuenta | | | | |
| 74540200-3 | ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL | 0 | 0 | 0 | |
| 92103 | DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato | 0 | 1,483,000 | 1,483,000 | |
| 92104 | HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato | 0 | (1,483,000) | (1,483,000) | |



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ACADEMIA DE FÚTBOL BRASIL

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Academia de Fútbol Brasil**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 74.540.200-3, representado por don **Edgard Gustavo Ríos Colque**, ambos con domicilio en Ramón Burgos N° 987, comuna de Arica, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Protección entre todos y todas"**, en la Región Arica y Parinacota, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.483.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.483.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que, para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Edgard Gustavo Ríos Colque** en su calidad de Presidente de la Academia de Fútbol Brasil, consta de Certificado de Vigencia y Composición de Directorio, emitido con fecha 21 de julio de 2015, N° 1.273/2015, por la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Edgard
Edgard Gustavo Ríos
Presidente
Academia de Fútbol Brasil



Mariano
Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

| | |
|---------------------|-------|
| Código del Programa | XV003 |
|---------------------|-------|

| | |
|---------------|----|
| Puntaje Final | 93 |
|---------------|----|

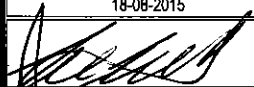
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

| | | | | |
|---------------------------|--------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------|
| Nombre Entidad Postulante | Academio de Futbol Brasil | | | |
| Tipo Entidad | Seleccione tipo de entidad | Privada sin fines de Lucro | RUT del postulante | 74,540,200-3 |
| Región | XV | | | |
| Comuna(s) beneficiada(s) | Arica | | | |
| Nombre del programa | PROTECCIÓN ENTRE TODOS Y TODAS | | | |
| Aporte solicitado SENDA | \$ 1.483.000 | | | |
| Aporte propio | \$ 0 | | | |
| Aporte terceros | \$ 0 | | | |
| Monto total del programa | \$ 1.483.000 | | | |

Duración del Proyecto **2 MESES**

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

| Área de Análisis Técnico | Puntaje Asignado | Ponderación | Resultado Ponderado |
|---------------------------------|------------------|-------------|---------------------|
| 1. Necesidad de la Intervención | 100 | 30% | 30,00 |
| 2. Calidad del Programa | 85 | 20% | 17,00 |
| 3. Indicadores de Evaluación | 80 | 20% | 16,00 |
| 4. Evaluación Financiera | 100 | 30% | 30,00 |
| Puntaje Final | | | 93,00 |

| | |
|-------------------------|--|
| Nombre Analista Técnico | JORGE CANNOBBIO SANTOS |
| Fecha | 18-08-2015 |
| Firma Evaluador |  |

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

| Ítem de Análisis Técnico | Ponderación | Criterios y Puntaje | Calificación | Observaciones | |
|---|-------------|--|--------------|---------------|--|
| El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir. | 50% | No presenta identificación del problema | 0 | 100 | Los indicadores cualitativos tienen que ver principalmente con la percepción que tienen en esta organización respecto al territorio a intervenir considerando que residen en el mismo espacio. |
| | | Presenta solamente un tipo de Indicadores | 50 | | |
| | | Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos | 100 | | |
| Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita. | 30% | No se explica cómo se abordará el problema | 0 | 100 | |
| | | Se explica medianamente cómo se abordará el problema | 50 | | |
| | | Se explica claramente cómo se abordará el problema | 100 | | |
| Evalúa la idea del programa y su implementación. | 20% | No explica la implementación | 0 | 100 | |
| | | Explica la implementación | 100 | | |
| Total Puntaje Ponderado | | | 100 | | |

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

| Ítem de Análisis Técnico | Ponderación | Criterios y Puntaje | Calificación | Observaciones | |
|--|-------------|--|--------------|---------------|--|
| Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas. | 40% | No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 0 | 100 | |
| | | Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 50 | | |
| | | Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 100 | | |
| El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. | 30% | No existe descripción del territorio ni de la población objetivo | 0 | 50 | |
| | | Exista sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos | 50 | | |
| El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso. | 30% | No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso. | 0 | 100 | |
| | | Exista coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso. | 50 | | |
| | | Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso. | 100 | | |
| Total Puntaje Ponderado | | | 85 | | |

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

| Ítem de Análisis Técnico | Ponderación | Criterios y Puntaje | Calificación | Observaciones | |
|---|-------------|---|--------------|---------------|--|
| Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. | 40% | Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar | 0 | 50 | |
| | | Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar | 50 | | |
| | | Los resultados esperados son factibles de alcanzar | 100 | | |
| Los Indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir. | 30% | No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente | 0 | 100 | |
| | | Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir | 50 | | |

| | | | | | |
|---|-----|---|-----------|-----|--|
| | | Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir | 100 | | |
| El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa | 30% | No se presenta un plan de medición | 0 | 100 | |
| | | Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización | 50 | | |
| | | Se presenta un plan de medición factible de realizar | 100 | | |
| Total Puntaje Ponderado | | | 80 | | |

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

| Ítem de Análisis Técnico | Ponderación | Criterios y Puntaje | Calificación | Observaciones | |
|--|-------------|---|--------------|---------------|--|
| Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases | 40% | Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases | 0 | 100 | |
| | | Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases. | 100 | | |
| Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad | 20% | NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad | 0 | 100 | |
| | | Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad | 100 | | |
| Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar | 10% | NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar | 0 | 100 | |
| | | Exista coherencia entre los gastos y actividades a realizar | 100 | | |
| Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 10% | NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 0 | 100 | |
| | | Exista un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 100 | | |
| El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. | 10% | El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases | 0 | 100 | |
| | | El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases | 100 | | |
| Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado | 10% | Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado | 0 | 100 | |
| | | Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado | 100 | | |
| Total Puntaje Ponderado | | | 100 | | |

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

El proyecto se ajusta a lo que señalan las bases alcanza un puntaje que le permite aprobar la evaluación técnica.

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

XV003



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL PROGRAMA | PROTECCIÓN ENTRE TODOS Y TODAS |
| AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática) | PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES Y DISMINUCION DE FACTORES DE RIESGO |
| DURACION PROGRAMA | 2 MESES |

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

| | |
|---------------|---------------------------|
| REGIÓN | PROVINCIA |
| XV | ARICA |
| COMUNA | SECTOR O LOCALIDAD |
| ARICA | |

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|---|---------------------------------------|
| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL | ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL |
| RUT | 74.540.200-3 |
| DIRECCIÓN | RAMON BURGOS 987 |
| TELÉFONO-FAX | 91809555 |
| E-MAIL | Ega572@hotmail.com |
| TIPO DE PERSONALIDAD JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro) | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA NO 380 |

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|---------------------|--------------------|
| NOMBRE | EDGARD RIOS COLQUE |
| RUT | 5.064.591-6 |
| DIRECCIÓN | RAMON BURGOS 987 |
| TELÉFONO-FAX | 91809555 |
| E-MAIL | Ega572@hotmail.com |

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

| | |
|---|--------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE | EDGARD RIOS COLQUE |
| CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN | PRESIDENTE |
| TELÉFONO | 91809555 |
| E-MAIL | Ega572@hotmail.com |

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

| | | | |
|--------------------------------------|------------------|--------------|---------------|
| BANCO | BANCO DEL ESTADO | | |
| Nº DE CUENTA | 01065050575 | | |
| TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X) | CORRIENTE | VISTA | AHORRO |
| | | | X |
| CERTIFICADO DE VIGENCIA | No 10 23-07-2015 | | |

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| NOMBRE | Profesión | Cargo o Función | Horas totales del programa |
|----------------------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| EDGARD RIOS COLQUE | CONTADOR - ENTRENADOR | Coordinador del Programa | 60 |
| EDGARD RIOS COLQUE | CONTADOR - ENTRENADOR | ENTRENADOR DE FUTBOL | 60 |
| DANIEL MATUS HIDALGO | TERAPEUTA - PEDAGOGO | PEDAGOGO – TERAPEUTA EN ADICCIONES | 40 |

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

| NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO-FAX | TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|----------------------------------|-----------------------|---------------------|---|
| JUNTA VECINAL 21 ARTURO PRAT CH. | BENJAMIN PINOCHET 821 | 2223260 | Infraestructura |
| ASOCIACION DEPOR REGIONAL FUTBOL | PASAJE TALCA 1202 | 22622954 | INFRAESTRUCTURA |
| | | | |

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Academia de FUTSAL Brasil se encuentra, en el corazón de la población Rosa Esther, en un punto de alta vulnerabilidad, en la cual niños, niñas y adolescentes de las poblaciones vecinas como Santa María, Rancagua, y Condell durante mucho tiempo han carecido de instancias deportivas, espacios públicos y recreativos, para su buen uso del tiempo libre, lo que en consecuencia ha sido foco de delincuencia, marginalidad, drogadicción y micro-tráfico.

El sector, donde funciona la Academia Brasil, carece de áreas verdes y/o espacios comunitarios, lo que dificulta el desarrollo de actividades saludables para todos los grupos etáreos, favoreciendo la aparición de focos de violencia, marginalidad y consumo de alcohol y otras drogas. La estrechez de los pasajes y la precaria calidad del alumbrado público, hace que existan focos de micro-tráfico y se torne una convivencia de mucho riesgo, principalmente para los niños, niñas y adolescentes del sector.

Con estos talleres de prevención y las actividades deportivas y recreacionales se privilegia y desarrolla habilidades deportivas y valores en cada uno de sus participantes. Los niños, niñas, adolescentes y sus familias, además de los dirigentes vecinales, quienes conocerán y fortalecerán los factores protectores para aprender a vivir en un barrio que históricamente han sido estigmatizados por ser un territorio violento, marginal y lleno de drogadictos. Tendrán la oportunidad, a través de actividades deportivas, recreativas y de talleres, disminuir los factores de riesgo. Canalizándolos por un camino de oportunidades y beneficios positivos que entrega el deporte y el conocimiento del complejo fenómeno del alcohol y otras drogas.

Contribuiremos al empoderamiento comunitario con el propósito de tener un cambio a un estilo de vida más saludable.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

De acuerdo al Décimo Estudio de Drogas Nacional en Población General del año 2012, se pudo constatar que el consumo de drogas corresponde a los porcentajes que a continuación se indican;

Marihuana 7,1%; cocaína 0,9%; pasta base 0,4%; tabaco 21,9% y alcohol 40,8%. Por otro lado, el Décimo Estudio de Drogas de Prevención Escolar 2013, informa que el consumo de marihuana corresponde al 30,6%; cocaína 3,6%; pasta base 2,3%; tabaco 7,3% y alcohol 35,6%. Estas cifras reflejan que el alcohol y el tabaco, siguen siendo las drogas lícitas más consumidas y la marihuana la droga ilícita de mayor consumo, motivo por el cual se hace necesaria la implementación de programas de prevención del consumo de drogas.

Estos estudios de SENDA son para nosotros una convincente muestra para iniciar actividades de prevención destinadas a aumentar la percepción de riesgo sobre el uso del alcohol y otras drogas. También disminuir la intencionalidad de consumir drogas en los niños, niñas y adolescentes en nuestro territorio.

Por tal razón ejecutaremos un **Programa de Fortalecimiento de Factores y Disminución de Factores de Riesgo**. Serán acciones dirigidas al fomento de valores y practicas preventivas frente al consumo de drogas en el barrio, principalmente a nuestros niños, niñas y adolescentes. Se trata de iniciativas con fuerte énfasis en las condiciones de desarrollo de las personas y los mecanismos de cuidado personal o colectivo, abordando niveles personales, grupales, familiares o comunitarios. Potenciando sus capacidades para el deporte y recreación como culturales.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

- El sector, donde funciona la Academia Brasil, la Población Rosa Esther, carece de áreas verdes y/o espacios comunitarios, lo que dificulta el desarrollo de actividades saludables para todos los grupos etáreos, favoreciendo la aparición de focos de violencia, marginalidad y consumo de alcohol y otras drogas. La estrechez de los pasajes y la precaria calidad del alumbrado público, hace que existan focos de micro-tráfico y se torne una convivencia de mucho riesgo, principalmente para los niños, niñas y adolescentes del sector.
- La Academia Brasil es la única instancia deportiva en la población con más de 30 años de experiencia en el desarrollo de actividades deportivas y de recreación.
- La academia Brasil no tiene sede de funcionamiento, lo que la JJ.VV le ha cedido, históricamente la sede para su funcionamiento.
- La población cuenta con una JJ.VV con infraestructura adecuada para desarrollar todo tipo de eventos, cuenta con una multicancha con iluminación. También con camarines y duchas.
- La JJ.VV cuenta con un amplio salón implementado con mobiliario para reuniones de todo tipo, con un aforo de 60 personas.
- La JJ.VV N°21 "Rosa Esther" es el espacio validado por niños, niñas y todo los vecinos y vecinas del sector.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

| POBLACIÓN BENEFICIARIA | GÉNERO | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS |
|---|---------|----------------|---|
| Tramo etéreo 1 (de 5 a 10 años) | Varones | 10 | Residentes del territorio inscritos en el sistema escolar con escasa participación comunitaria. |
| | Mujeres | 06 | Residentes del territorio inscritos en el sistema escolar con escasa participación comunitaria. |
| Tramo etéreo 2 (de 11 a 18 años) | Varones | 23 | Residentes del territorio inscritos en el sistema escolar con escasa participación comunitaria. |
| | Mujeres | 08 | Residentes del territorio inscritos en el sistema escolar con escasa participación comunitaria. |
| Tramo etéreo 3 (adultos mayores de 18 años) | Varones | 05 | Residentes del territorio con escasa participación comunitaria. |
| | Mujeres | 08 | Residentes del territorio con escasa participación comunitaria. |
| TOTAL | | 60 | |

1.3. Programas de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo: Acciones dirigidas al fomento de valores y prácticas preventivas frente al consumo de drogas en el barrio. Se trata de iniciativas con fuerte énfasis en las condiciones de desarrollo de las personas y los mecanismos de cuidado personal o colectivo, abordando

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

| OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases) | | | |
|--|--|--|---|
| Promover un estilo de vida saludable, Fortalecimiento de Factores y Disminución de Factores de Riesgo en niños, niñas, adolescentes y dirigentes vecinales de la JJ.VV 21 en la población Rosa Esther | | | |
| INDICADORES El presente documento tiene como finalidad describir los indicadores que se utilizarán para medir el cumplimiento de los objetivos del programa, en función de los productos esperados. Se basará en una o más actividades programadas para cada uno de los indicadores, en función de la importancia del cumplimiento de los objetivos. | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | PRODUCTOS ESPERADOS | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
| 1.- Promoción de vida saludable deportiva y recreativa para todos los niños, niñas y adolescentes del barrio. | Niños, niñas y adolescentes realizan actividades deportivas recreativas como factor protector. | Al menos un 80% de los niños, niñas y adolescentes participó en alguna actividad deportiva recreacional. | - Lista de participación - Fotos |
| 2.- Los participantes reconocen los factores protectores y factores de riesgo. | Los participantes aumentan la percepción de riesgo sobre el uso del alcohol y otras drogas. | Al menos el 80% de los participantes participa en algún taller de prevención | - Lista de participación - Fotos |
| 3.- Los participantes identifican estrategias comunitarias de prevención. | Los participantes planifican una actividad en pro de la prevención. | Los participantes desarrollan una estrategia comunitaria de prevención promoviendo los factores protectores. | - Lista de participación - Fotos - Díptico o tríptico informativo |

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Entenderemos la prevención del consumo de drogas y alcohol como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo" (Estrategia Nacional de drogas y alcohol, SENDA)

Los factores protectores son aquellos asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas. Estos factores actúan como buffers o amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias.

Nuestra estrategia será basada en la prevención universal, que desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida. Son perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos.

Siendo su principal objetivo:

- Prevenir, posponer y disminuir el uso de drogas en los individuos
- Incidir en factores de riesgo y promover la aparición de factores protectores del uso de drogas.

Siendo sus características principales:

- Contempla la realización de actividades en la población en general
- Los individuos no se seleccionan por requisitos establecidos para participar en las actividades
- No se enfoca a la solución de problemas personales que se relacionan con el uso o abuso de drogas.

¿Qué entendemos por factores de riesgo y protección?

Factores Protectores: Asociados a la reducción de la prevalencia de una determinada conducta, actuando como parachoques de los factores de riesgo. Incluyen apego y el lazo entre adolescentes y sus padres, atributos personales, temperamentos y disposición positiva.

En este contexto el presente programa está orientado a ser un aporte a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, de acuerdo al Décimo Estudio de Drogas Nacional en Población General del año 2012, se pudo constatar que el consumo de drogas corresponde a los porcentajes que a continuación se indican; Marihuana 7,1%; cocaína 0,9%; pasta base 0,4%; tabaco 21,9% y alcohol 40,8%. Y por otro lado, el Décimo Estudio de Drogas de Prevención Escolar 2013, informa que el consumo de marihuana corresponde al 30,6%; cocaína 3,6%; pasta base 2,3%; tabaco 7,3% y alcohol 35,6%. Estas cifras reflejan que el alcohol y el tabaco, siguen siendo las drogas lícitas más consumidas y la marihuana la droga ilícita de mayor consumo, motivo por el cual se hace necesaria la implementación de programas de prevención del consumo de drogas.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Las estrategias utilizadas para prevenir el consumo de drogas y el abuso de alcohol en la población se basan en la integración de la persona en un contexto, en el cual establece relaciones y vínculos significativos.

Se trata de un profundo cambio de mirada frente a la prevención del consumo de drogas y alcohol en el barrio, ya que pondremos énfasis en la reflexión, el diálogo y la comprensión de las temáticas preventivas desde un contexto más cercano y vivencial de los niños, niñas y adolescentes, lo que beneficiará directamente a los niños y jóvenes de nuestras poblaciones.

“COMPRESION DE LOS CONCEPTOS BASICOS DEL ALCOHOL Y OTRAS DROGAS Y FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES Y FACTORES DE RIESGO”

OBJETIVO GENERAL:

· Propiciar un diálogo de saberes en torno a las sustancias psicoactivas, su clasificación, categorías de consumo y factores protectores y factores de riesgo en niños, niñas y adolescentes de la población Rosa Esther.

METODOLOGÍA:

El encuentro está diseñado para ser implementado desde la técnica del taller, esta metodología facilita la creación y expresión espontánea de lo que los participantes piensan, sienten, juzgan, acerca de un tema. Responde a una pedagogía participativa, pues utiliza técnicas que estimulan, sugieren y orientan. El Programa de prevención está dividido en 8 sesiones de talleres específicos y 16 sesiones de actividades deportivas y recreacionales.

CONTENIDOS (talleres)

Sesión 1: Información sobre drogas -Conceptos básicos -Clasificación de las drogas.

Sesión 2: Desmitificación del consumo- Mitos y realidades- derrumbando mitos.

Sesión 3: Factores de protectores – factores de riesgo

Sesión 4: Evolución del comportamiento de consumo – uso, abuso, dependencia.

Sesión 5: Efectos, consecuencias y daños de las drogas.

Sesión 6: prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

Sesión 7: Habilidades sociales – comunicación eficaz- asertividad – comunicación pasiva y agresiva

Sesión 8: Enfrentando la presión de grupo – formas de presión de grupo- decir NO.

CONTENIDOS (Talleres deportivos recreacionales)

Sesión 1 y 2 : acondicionamiento físico – elección del deporte adecuado

Sesión 3 y 4 : dinámicas grupales –juegos recreativos

Sesión 5, 6 ,7 y 8: practica de futsal grupo etareo 05 a 10 años

Sesión 9, 10 y 11: practica de futsal grupo etareo de 11 a 15 – 16 a 18 años

Sesión 12 y 13: practica de trabajo físico y de recreación

Sesión 14, 15 y 16 : juegos que serán definidos por los participantes; futsal. Partido goleado, etc.

Contenido (estrategia comunitaria)

A partir de la participación de alguna sesión, se diseñará un díptico o tríptico para ser entregado por los participantes hacia sus vecinos y vecinas de sus barrios.

Como elemento de apoyo se contempla el uso de videos motivacionales, presentaciones en PPT, juego de roles, dinámicas grupales, debates y paleógrafos. Entre otros.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

| | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|
| Actividad N° 1 | | Presentación del Programa | |
| Nombre de la Actividad | | alcances del programa | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| En reunión ampliada y con la participación de niños, niñas, adolescentes y dirigentes vecinales. Los responsables del programa presentarán las actividades que se realizarán, de sus alcances. Se presentará a sus responsables y ejecutores. De igual manera se les invitará a participar de la iniciativa. Se les dará una pequeña colación a los participantes | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Sede vecinal | 1 día | Una sola vez. | 2 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Bebidas de 3 litros. | 5 | 1500 | 7500 |
| Galletas paquetes | 10 | 500 | 5000 |
| Servilletas paquete (400) | 1 | 800 | 800 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |

| | | | |
|---|---------------------------------------|--|--|
| Actividad N° 2 | | Invitación al programa | |
| Nombre de la Actividad | | Convocatorias | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| El equipo responsable del programa se preocupará de convocar a los interesados en participar del programa, a través de invitaciones casa a casa. De igual manera se harán algunos carteles informativos en la sedes y negocios del sector: 1 para que se informen de la iniciativa 2 para que participen del programa | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Sede vecinal y barrio | 2 semanas | 14 días | 50 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |

| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
|---|----------|----------------|--------|
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| fotocopias | 200 | 30 | 6.000 |
| Bebidas de 3 litros. | 5 | 1500 | 7.500 |
| Galletas paquetes | 10 | 500 | 5.000 |
| Servilletas paquete (400) | 1 | 800 | 800 |
| 4 tintas para impresora | 04 | 5.000 c/u | 20.000 |
| 1 resma hojas oficio | 01 | 3.500 | 3.500 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| 1 impresora multifuncional | 01 | 40.000 | 40.000 |
| | | | |
| | | | |

| Actividad N° 3 | | Talleres deportivos y recreacionales | |
|--|--------------------|---|--------------------------|
| Nombre de la Actividad | | Talleres temáticos | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>Entrenamiento a los diferentes grupos en fútbol. Esta actividad se desarrollará en la multicancha de la sede vecinal 21. Donde se invitará a todos los participantes niños, niñas y adolescentes. Se enfatizará la actividad deportiva como un poderoso factor protector y un estilo de vida saludable.</p> <p>CONTENIDOS (Talleres deportivos recreacionales)</p> <p>Sesión 1 y 2 : acondicionamiento físico – elección del deporte adecuado</p> <p>Sesión 3 y 4 : dinámicas grupales –juegos recreativos</p> <p>Sesión 5, 6, 7 y 8: practica de fútbol grupo etareo 05 a 10 años</p> <p>Sesión 9, 10 y 11: practica de fútbol grupo etareo de 11 a 15 – 16 a 18 años</p> <p>Sesión 12 y 13: practica de trabajo físico y de recreación</p> <p>Sesión 14, 15 y 16 : juegos que serán definidos por los participantes; fútbol. Partido goleado, etc.</p> | | | |
| LUGAR | DURACIÓN | FRECUENCIA | N° TOTAL DE HORAS |
| espacio físico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | cuantas veces al día/semana/mes | dedicadas a la actividad |
| Multicancha sede vecinal | 2 meses | 2 veces a la semana | 40 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Balones de fútbol | 7 | 12.000 | 84.000 |
| petos | 30 | 2.000 | 60.000 |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Jugo de 200cc | 480 | 180 | 86.400 |
| Barra de cereal | 480 | 180 | 86.400 |
| | | | |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Un cronometro | 1 | 8.000 | 8.000 |
| Escalera de psicomotricidad | 1 | 20.000 | 20.000 |

| | | | |
|---|---------------------------------------|--|--|
| Actividad N° 4 | Talleres de prevención | | |
| Nombre de la Actividad | Talleres temáticos | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>El Programa de prevención está dividido en 8 sesiones de talleres específicos.</p> <p>CONTENIDOS (talleres)</p> <p>Sesión 1: Información sobre drogas -Conceptos básicos -Clasificación de las drogas.</p> <p>Sesión 2: Desmitificación del consumo- Mitos y realidades- derrumbando mitos.</p> <p>Sesión 3: Factores de protectores – factores de riesgo</p> <p>Sesión 4: Evolución del comportamiento de consumo – uso, abuso, dependencia.</p> <p>Sesión 5: Efectos, consecuencias y daños de las drogas.</p> <p>Sesión 6: prevención del consumo de alcohol y otras drogas.</p> <p>Sesión 7: Habilidades sociales – comunicación eficaz- asertividad – comunicación pasiva y agresiva</p> <p>Sesión 8: Enfrentando la presión de grupo – formas de presión de grupo- decir NO.</p> <p>METODOLOGÍA:</p> <p>El encuentro está diseñado para ser implementado desde la técnica del taller, esta metodología facilita la creación y expresión espontánea de lo que los participantes piensan, sienten, juzgan, acerca de un tema. Responde a una pedagogía participativa, pues utiliza técnicas que estimulan, sugieren y orientan</p> | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Sede vecinal | 2 meses | Una vez a la semana | 20 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| fotocopias | 200 | 30 | 6.000 |
| Tintas de impresora | 04 | 5.000 | 20.000 |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| jugos | 240 | 180 | 43.200 |
| Barra cereal | 240 | 180 | 43.200 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| Actividad N° 5 | Estrategia comunitaria de prevención | | |
| Nombre de la Actividad | Volanteo con dípticos o trípticos en pro de la prevención o llaveros | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>Los participantes desarrollaran una actividad de promoción de los factores protectores en sus barrios a través de volantes, dípticos o trípticos con información alusiva al fortalecimiento de los factores protectores.</p> <p>Esta actividad será como resultado de los talleres de prevención.</p> | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| barrio | 2 días | 2 veces | 4 horas |

| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
|---|----------------|----------------|---------|
| Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Tinta de impresora | 04 | 5.000 | 20.000 |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| jugos | 20 | 220 | 4.400 |
| dipticos | 300 fotocopias | 30 | 9.000 |
| llaveros | 200 | 600 | 120.000 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |

| Actividad N° 6 | | Clausura | |
|---|--------------------------------|---|---|
| Nombre de la Actividad | | Cierre de programa | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>Una convivencia entre todas y todas los participantes de las actividades desarrolladas se dará termino al programa, agradeciendo la participación e invitándolos a que puedan replicar en sus redes lo aprendido y de manera especial el fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo como un estilo de vida.</p> <p>Se espera que la sede vecinal sea puesta al servicio de todas y todos los que quieran promover alguna actividad como cultura preventiva.</p> | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Sede vecinal | 1 día | Una sola vez | 3 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| 2 tortas para 40 personas cada una | 2 | 20.000 | 40.000 |
| 10 bebidas de 3 litros cada una | 10 | 1.500 | 15.000 |
| Servilletas 1 paquete (400 u.) | 1 | 800 | 800 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |

17. Cronograma de Actividades

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|----|--|-------|-------|-------|
| 1 | Presentación de programa | X | | |
| 2 | Inscripción de participantes | X | | |
| 3 | Talleres de deporte y recreación | X | X | |
| 4 | Talleres de prevención | X | X | |
| 5 | Actividad de estrategia comunitaria (volanteo) | | X | |
| 6 | Evaluaciones de actividades | X | X | |
| 7 | Actividad de cierre | | X | |
| | | | | |

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La internalización de una cultura preventiva comunitaria, supone un trabajo de largo aliento y con más recursos para abordar el tema de la prevención en todos sus niveles. Nosotros pretendemos, con este programa incorporar la variable preventiva en las actividades cotidianas de los niños, niñas y adolescentes de la población Rosa Esther, particularmente en las actividades de deporte y recreación.

Serán acciones dirigidas al territorio beneficiando a todas y todos por igual, sin hacer una distinción respecto a potenciales factores de riesgo que puedan tener. Se trata de perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento.

Para esto contamos con un limitado presupuesto y lo desarrollaremos en dos meses.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

- Se espera que los niños, niñas y adolescentes que participaron del programa adquieran culturalmente las actividades deportivas y/o recreativas como un factor protector para un estilo de vida saludable.
- los participantes aumentan la percepción de riesgo sobre el uso del alcohol y otras drogas.
- Es esperable el desarrollo de estrategias comunitarias de prevención, identificando primero los factores protectores y los factores de riesgo.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se evaluarán las actividades a través de encuestas de satisfacción. Los talleres de prevención, que se realizarán por temática y grupo etareo se evaluarán una vez que finalicen.

Los talleres de deporte y recreación se evaluarán por grupo etareo y finalizados.

Habrà un cuidado especial en las convocatorias, realizando un seguimiento a las invitaciones casa a casa para garantizar la participación de todos los dirigentes vecinales y la mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes de las poblaciones Rosa Esther.

Finalmente el equipo organizador acompañará las actividades para ir evaluando, en terreno, el nivel de convocatoria y cumplimiento de los objetivos plantean el programa.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| NOMBRE | DANIEL MATUS HIDALGO |
| EDAD | 50 |
| RUT | 9.014.370-0 |
| DOMICILIO | BLOCK D DEPTO. 24 CONDOMINIO PANORAMA |
| PROFESIÓN / OFICIO | PEDAGOGO – TERAPEUTA EN ADICCIONES |
| TELÉFONO | 93658226 |
| E-MAIL | dematush@gmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Profesor de Estado – Universidad de Chile 1990
- Magister musicoterapia – Universidad de Chile 1990
- Educador Comunitario Universidad Academia de Humanismo Cristiano. 1991
- Terapeuta en Adicciones –Acreditado Servicio de Salud 2006
- Diplomado "Desarrollo de Competencias de Gestión para Fundaciones", Ministerio de Desarrollo Social y Universidad Santo Tomas. 2013
- Diplomado "Programa para la Formación de Líderes" NOVAR "Accountability Training" Fundación Hogar de Cristo. 2013
- Inicia Diplomado Pedagogía para la Educación Superior conducente a Magister en Educación con Mención en Pedagogía para la Educación Superior. Universidad Santo Tomas. 2015

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- 23 años de experiencia en el tema drogas (Prevención y tratamiento)
- Educador Comunidad Terapéutica "Padre Alberto Hurtado" Arica - Hogar de Cristo 1992-93-94
- Director Casa Acogida "Padre Alberto Hurtado" Servicio de Salud Arica Unidad de Salud Mental 1994-95
- Educador Comunitario Servicio de Salud Arica COSAM 1996-97-98
- Coordinador Oficina Comunal de Prevención SISCOP - PREVIENE 1998-2000 (IMA-CONACE)
- Coordinador Oficina de Prevención Gobernación Provincial de Arica. 2002-03-04-05-06
- Terapeuta en Adicciones : Hogar de Cristo, Comunidad terapéutica "Padre Alberto

Hurtado" 2006-07-08 Terapeuta en Adicciones : Servicio de Salud Arica-Unidad de Salud Mental 2010-11-12


- Terapeuta en Adicciones, en privado. Actualmente.
- Consultor de Proyectos Sociales.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

- Responsable de realizar talleres de Fortalecimiento de Factores Protectores y Disminución de Factores de Riesgo, en los dirigentes vecinales, vecinos y vecinas, niños, niñas y adolescentes.
- Elaborará material (dípticos, trípticos, fichas, etc.) para ser repartidos entre los participantes y vecinos y vecinas de los sectores.
- Colaborará en las convocatorias
- Acompañará en la entrega de dípticos o trípticos.
- Construye instrumento de evaluación.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

| |
|--|
| |
|--|

| | |
|-------|---|
| |  |
| FECHA | Daniel Marín Hidalgo TERAPEUTA EN ADICCIONES 9.019.570-0 |

| | |
|--------------------|---------------------------------|
| NOMBRE | EDGARD RIOS COLQUE |
| EDAD | 68 |
| RUT | 5.064.591-6 |
| DOMICILIO | RAMON BURGOS 987 |
| PROFESIÓN / OFICIO | CONTADOR - ENTRENADOR DE FUTBOL |
| TELÉFONO | 91809555 |
| E-MAIL | Ega572@hotmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

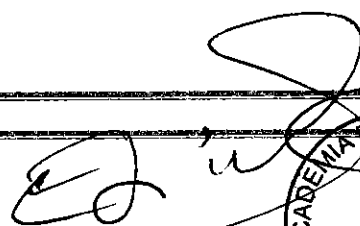

| | |
|--|-----------------|
| - Contador General | año 1971 |
| - Entrenador de la Federación DE Futbol de Chile | año 1984 |
| - Entrenador de Futsal | Año 2003 |
| - Congreso internacional de educación Física FOZ DO IGUAZU (BRASIL) | 2005 |
| - Perfeccionamiento en educación física. Rio de Janeiro Brasil Club Vasco da Gama | 2001 |
| - Sudamericano FUTSAL Arica 2003 | Coordinador |
| - Sudamericano FUTSAL Mar del Plata Argentina. | Entrenador 2005 |
| - Mundial Rio de Janeiro Brasil. | Entrenador 2008 |
| - Capacitación y especialización en FUTSAL Universidad de Tarapacá | 2008-2009 |
| - Especialización iniciación deportiva. Universidad de los lagos | 2005 |
| - Especialización en deportes Moquegua –Tacna Instituto para la investigación y desarrollo en la cultura física. | 2007-2008 |

| |
|--|
| - 15 años de experiencia en acompañamiento de proyectos del CONACE (SENDA) |
| - Participación de las redes del PREVIENE. |
| - Ejecución de proyectos CONACE (SENDA) |
| - Capacitación en temáticas de drogas (PREVIENE) |

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

- Responsable de coordinar la perfecta ejecución del programa:
- Convocatorias, asistencias, evaluaciones, registro fotográfico, etc
- Coordinación de las reuniones y talleres
- Participa de todas las actividades del programa
- Actividades deportivas y de recreación

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

| | |
|--------------|---|
| | |
| |  |
| FECHA | FIRMA |
| |  |

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO
GASTOS OPERACIONALES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|----------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| llaveros | 200 | 600 | 120.000 | | | 120.000 |
| Tintas de impresora | 8 | 5000 | 40.000 | | | 40.000 |
| tortas | 2 | 20.000 | 40.000 | | | 40.000 |
| 7 balones | 7 | 12000 | 84.000 | | | 84.000 |
| petos | 30 | 2000 | 60.000 | | | 60.000 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| SUB TOTAL \$ | | | 0 | 0 | 0 | 344.000 |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | | | 344.000 |

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|----------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| Bebidas 3 litros | 20 | 1500 | 30.000 | | | 30.000 |
| servilletas | 3 | 800 | 2.400 | | | 2.400 |
| fotocopias | 700 | 30 | 21.000 | | | 21.000 |
| jugos | 740 | 180 | 133.200 | | | 133.200 |
| Barra cereal | 720 | 180 | 129.600 | | | 129.600 |
| galletas | 20 | 500 | 10.000 | | | 10.000 |
| 1 resma | 1 | 3500 | 3.500 | | | 3.500 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| SUB TOTAL \$ | | | 0 | 0 | 0 | 329.700 |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | | | 329.700 |

PERSONAL

| PROFESION U OFICIO | Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA | VALOR HORA | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|----------------------|--|------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| Pedagogo- terapeuta | 40 | 9.271.- | 370.850 | | | 370.850 |
| Profesor deportivo | 60 | 6.180.- | 370.850 | | | 370.850 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| SUB TOTAL \$ | | | 741.700 | 0 | 0 | 741.700 |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | | | 0 |

EQUIPAMIENTO

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|----------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|---------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| IMPRESORA | 01 | 40.000 | 40.000 | | | 40.000 |
| CRONOMETRO | 01 | 8.000 | 8.000 | | | 8.000 |
| ESCALERA PSICO. | 01 | 20.000 | 20.000 | | | 20.000 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| SUB TOTAL \$ | | | 68.000 | 0 | 0 | 68.000 |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | | | 0 |

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ÍTEM | APORTE SOLICITADO O A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ÍTEM | % DEL ÍTEM APORTA SENDA |
|--------------------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES | 344.000 | | | 0 | 344.000 |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 329.700 | 0 | 0 | 0 | 329.700 |
| PERSONAL | 741.700 | 0 | 0 | 0 | 741.700 |
| EQUIPAMIENTO | 68.000 | 0 | 0 | 0 | 68.000 |
| TOTAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.483.400 |

Firma y nombre
Representante Legal
Entidad
(Nombre Entidad)





CERTIFICADO Nº 1.273 / 2015

El Secretario Municipal que suscribe certifica que fueron depositados en esta Secretaría Municipal los antecedentes de la organización comunitaria denominada **ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL**, cuya Personalidad Jurídica se encuentra vigente, bajo el Registro PJ Nº **380**, otorgada con fecha **25/05/1991**.

La Directiva actual esta constituida por los siguientes socios (**Periodo 09/03/2013 al 09/03/2016**)

| | | | |
|------------------|-------------------------------------|--------|--------------|
| Presidente (a) : | RIOS COLOUE EDGARD | C.I.Nº | 5.064.591-6 |
| Secretario (a) : | ALMONACID ALMONACID GABRIELA ISABEL | C.I.Nº | 10.472.139-7 |
| Tesorero (a) : | CLAROS CAÑIPA GALO ALEJANDRO | C.I.Nº | 7.409.631-K |
| Primer Dir (a) : | CARREÑO DURAN LUIS ALBERTO | C.I.Nº | 6.689.667-6 |
| Segundo Di (a) : | ASTIGUETA SANTOS DANIEL ARTIDORO | C.I.Nº | 6.339.865-9 |

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados para los fines que estime convenientes.

El certificado tiene una vigencia de 8 meses a contar de la fecha de entrega.

En ARICA a veintiun días del mes de julio del año dos mil quince .



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/rpm.-

- Carpeta
- Archivo



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL**, RUT **74.540.200-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

| | |
|----------------------------------|------------------------------------|
| Nombre del Representante Legal | : EDGARD RIOS COLQUE |
| RUT del Representante Legal | : 5.064.591-6 |
| Nombre de la Institución | : ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL |
| RUT de la Institución | : 74.540.200-3 |
| Fecha de emisión del certificado | : 23/07/2015 |


CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

| | | | |
|------------|-----|----------------|-----------|
| Oficina N° | 010 | Nombre Oficina | ARICA 010 |
| Fecha | 23 | 07 | 2015 |

| | |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal | |
| Certifica que la Organización: | |
| Nombre | ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL. |
| RUT | 74.540.200-3 |


| | | | |
|--|-------------------|-----------------------|---------------------|
| Es titular de la Cuenta Ahorro, N° 01065050575. | | | |
| Su saldo al | 23/07/2015 | Asciende a la suma de | \$ 577.058.- |

| | |
|-----------------------|--------------------|
| Con Fecha de Apertura | 21/04/2009. |
|-----------------------|--------------------|

| |
|---|
|  |
| JEFE ATENCION CLIENTE MARIA ANTONIA DONOSO LUCIC |
| Firma |

Anexo N° 3

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE


La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Edgardo Rios Solano (Nombre Representante Legal)

[Firma] (Firma Representante Legal)

En Atico, a 27-07 de 2015
(Ciudad), (Fecha)

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 18.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esta entidad.

Edgardo Rios Solano (Nombre Representante Legal)

[Firma] (Firma Representante Legal)

En Atico, a 27-07 de 2015
(Ciudad), (Fecha)

Prod. Nro Operacion
0300-00.966.934.931

VALE A LA VISTA - 03
0310 - 00.966.934.931

******1.483.000

Nº 6564156 ✓

012 - 8
010

FECHA DE EMISION
03/11/2015 ✓

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y R
A LA ORDEN DE REHABILITACION DEL CONSUMO DE D

LA CANTIDAD DE UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL*****

***** Pesos

PAGADERA A LA VISTA

ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

TOMADO POR ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL

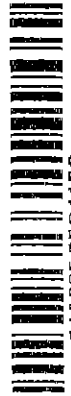
R.U.T.: 074540200-3

 **BancoEstado**

DOCUMENTO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES
* INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bce.cl

PASEO 21 DE MAYO N1228

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devenarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

CED. IDENT. _____

TELEFONO _____

DEP _____

CTA. CTE./AHORRO _____

| | |
|---------|--|
| 20.000 | |
| 10.000 | |
| 5.000 | |
| 2.000 | |
| 1.000 | |
| MONEDAS | |
| TOTAL | |



BOLETO UNICO TRIBUTARIO

SECRETARIA DE FISCALIA



14.548.200-3
NUMERO

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

| | | | |
|------------|------|----------------|----|
| Oficina N° | | Nombre Oficina | |
| Fecha | 2015 | 10 | 08 |

| | |
|----------------------------------|---------------------------|
| EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal | |
| Certifica que el (la) Sr. (a) | |
| Nombre | ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL |
| RUT | 74.540.200-3 |

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

014065050575

| | |
|-------|------------|
| Desde | 21/04/2009 |
|-------|------------|

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

| | |
|-------|----------|
| Desde | DD/MM/NN |
|-------|----------|

Es titular de la Cuenta Rut, N°

| | |
|-------|----------|
| Desde | DD/MM/NN |
|-------|----------|

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

| | |
|-------|----------|
| Desde | DD/MM/NN |
|-------|----------|

| | |
|--|--|
|  | |
| Agente o Jefe de Plataforma | |
| Firma | |